MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 44 /23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Alcibia c/ Soldado desconocido de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE 1 AULA PLANTA ALTA CON ESCALERA Y GALERIA PLANTA BAJA Y ALTA ESCUELA BASICA N° 3222 CERRITO"**.**----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. **(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432754. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio**.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°437/23.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V.
RUC. 2341562-2

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE 1 AULA PLANTA ALTA CON ESCALERA Y GALERIA PLANTA BAJA Y ALTA ESCUELA BASICA N° 3222 CERRITO con ID: 432754						
					MAGNO DARIO BENITEZ VERA	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	82101502-004	a- Cartel de obra	Unidad	1	650.000	650.000
2	72131601-9974	b- Replanteo	Metros cuadrados	63,7	9.800	624.260
3	72131601-002	c- Obrador	Metros cuadrados	20	97.500	1.950.000
4	72131601-015	a- Pilares de H° A° 20/20 planta baja y planta alta (Ud. 16)	Metros cúbicos	2,56	2.000.000	5.120.000
5	72131601-004	b- Vigas de planta baja , viga cumbrera y de galería P.Alta	Metros cúbicos	3	1.900.000	5.700.000
6	72131601-004	c- Vigas de encadenado nivelación P. baja y planta alta superior	Metro lineal	57	77.500	4.417.500
7	72131601-014	d- Escalera de H° A°	Unidad Medida Global	1	2.750.000	2.750.000
8	72101704-001	e- Losa de H° A° Galería e=12 cm	Metros cúbicos	1,7	2.000.000	3.400.000
9	72101704-001	f- Loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	273.500	273.500
10	72101607-002	a- De 0.15 para revocar caja de escalera	Metros cuadrados	21	89.500	1.879.500
11	72101607-002	b- De 0.15 para revocar planta alta	Metros cuadrados	45	89.500	4.027.500
12	72101607-002	c- De 0.30 para revocar planta alta -paredes apoyo viga cumbrera-	Metros cuadrados	57,32	150.000	8.598.000
13	72101607-002	d- Envarillado Z en pared 0.30 c/ 10 hiladas 0,50 m de altura	Metros cuadrados	84	38.000	3.192.000
14	72101607-002	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	29.300	351.600
15	72102209-9995	Dado HºAº asiento de viga cumbrera a- De 0.30 x 0.60 x0,20	Metro lineal	1,2	153.000	183.600
16	72131601-007	a- Tejas con tejuelones prensados a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca de 1 ½" x 3"	Metros cuadrados	83	440.500	36.561.500
17	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa Planta alta	Metros cuadrados	203	44.500	9.033.500
18	72131601-008	b- De caja de escalera losa y piso	Metros cuadrados	7,92	44.500	352.440
19	72131601-008	c- De pilares en galería de H° A° p.baja y p. alta	Metro lineal	48	52.500	2.520.000
20	72131601-008	d- De viga cumbrera y galería de H° A° planta baja ,alta y losa P.B	Metros cuadrados	47	52.500	2.467.500
21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 5 cm planta alta	Metros cuadrados	56	49.500	2.772.000
22	72152504-001	a-Carpeta de regularización para cerámica	Metros cuadrados	56	32.500	1.820.000
23	72102508-001	b- Arreglo de piso afectado por las zapatas	Metros cuadrados	6	74.500	447.000

Abog. Gerardo Gayoso Jorges
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V.
RUC. 2341562-2

24	72152504-001	Piso cerámica PEI 5 anti deslizante	Metros cuadrados	56	148.000	8.288.000
25	72101607-005	Zócalo cerámica de 10 x 30 cms.	Metro lineal	56	26.000	1.456.000
26	72101903-001	a- Puerta metálica de 1.10 x 2.30 con marco y herrajes planta alta	Unidad	1	1.254.000	1.254.000
27	72101903-001	b- Puerta metálica de 0.80 x 2,10 c/ marco y herraje bajo escalera	Unidad	1	1.172.000	1.172.000
28	72102602-008	c- Ventanas vidrio templado (aula y deposito)	Metros cuadrados	5,1	565.000	2.881.500
29	72101903-001	d- Baranda metálica en escalera P. A. y galería	Metros cuadrados	15,5	280.500	4.347.750
30	72102602-9997	Alfeizar de ventanas: a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	17,1	32.000	547.200
31	72102402-001	Pintura: a- De paredes, pilares en paredes y galería a la cal - Base para látex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	389	21.500	8.363.500
32	72102402-001	Pintura: b- De paredes, pilares en paredes y galería al látex y viga cumbrera	Metros cuadrados	389	23.500	9.141.500
33	72131601-012	Pintura: c- De puerta con pintura sintética	Metros cuadrados	10,3	28.000	288.400
34	72102402-001	Pintura: d- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	83	28.500	2.365.500
35	72131601-012	Pintura: e- De baranda metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	15,5	31.000	480.500
36	72102401-003	Pintura: f- De tirantes y listón de boca de H° A° al látex	Metros cuadrados	43	29.500	1.268.500
37	72131601-012	Pintura: g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética 2 fachadas	Metro lineal	18,5	32.000	592.000
38	72101603-001	Desagüe Pluvial: a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	18,5	102.500	1.896.250
39	72101510-005	Desagüe Pluvial: Registro de 20 x 20 x 20 para desagüe de caño de bajada	Unidad	2	92.000	184.000
40	72131601-001	a-Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Unidad	12	120.500	1.446.000
41	72131601-001	b-Instalación de tableros de comando TC	Unidad	12	116.500	1.398.000
42	72131601-001	c-Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	116.500	932.000
43	72131601-001	d-Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	8	117.000	936.000
44	72131601-001	e-Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	8	117.500	940.000
45	72131601-001	f-Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	117.500	940.000
46	72131601-001	g- Alimentacion al TC de P.A	Unidad	5	142.500	712.500
47	72102201-9998	a-Artefactos tipo pantalla con lámparas led 25 W	Unidad	6	217.000	1.302.000
48	72102201-9998	b-Artefactos tipo pantalla con lámparas led 18 W c/ fotocélula en galería	Unidad	2	227.000	454.000
49	72102201-003	c-Tablero TS 11 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	291.000	291.000
50	72102201-003	d-Tablero TC de 6 AG.	Unidad	1	268.500	268.500
51	72102201-003	e-Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	277.500	277.500

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Mayco Dario Benitez V.
RUC. 2341562-2

52	72102201-9997	f-Ventilador de techo de 56 "	Unidad	4	563.000	2.252.000
53	72131601-005	Pizarrones	Unidad	1	1.270.500	1.270.500
54	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	285.000	285.000
					Precio Total	**157.323.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 157.323.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones trecientos veintitrés mil)**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BASICA N° 3222 CERRITO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. .----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Darío Benítez V.
RUC. 2341562-2

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE 1 AULA PLANTA ALTA CON ESCALERA Y GALERIA PLANTA BAJA Y ALTA ESCUELA BASICA N° 3222 CERRITO.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del 2023.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

Sandro Javier Aguilera
Intendente Municipal

JEM Construcciones
Magno Darío Benítez V.
RUC. 2341562-2